

DECRETO N° 005/16

VISTO:

Los Decretos N°/s 157/11, 043/12, 149/12, 024/13, 041/15 y 097/15 por los que se disponen diversos fondos fijos para cubrir necesidades de distintas áreas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir algunas modificaciones relacionadas con dichos fondos fijos, en virtud de los cambios realizados por el inicio de una nueva gestión en la administración municipal, siendo apropiado a su vez revalidar para este nuevo ejercicio los que continuarán vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: REVALIDANSE los FONDOS FIJOS que se determinan a continuación, los que se mantendrán a cargo del secretario/a de cada área y deberán ser utilizados a los fines establecidos en decreto correspondiente:

a) Secretaría de Finanzas	\$ 5.000.-
b) Secretaría de Cultura	\$ 2.500.-
c) Secretaría de Turismo	\$ 2.500.-
d) Secretaría de Ambiente	\$ 1.500.-
e) Secretaría de Desarrollo Social	\$ 5.000.-
f) Hospital Municipal (Exclusivo guardias)	\$ 7.000.-
g) Hospital Municipal (Gastos varios)	\$ 4.000.-
h) Junta Municipal de Historia	\$ 500.-
i) Concejo Deliberante	\$ 500.-

Artículo 2°.-: MODIFICANSE los montos establecidos de los FONDOS FIJOS que se determinan a continuación, los que se mantendrán a cargo del secretario/a de cada área y deberán ser utilizados a los fines establecidos en decreto correspondiente, a saber:

1) Juzgado de Faltas	\$ 2.000.-
2) Camping Municipal Calabalumba	\$ 3.000.-
3) Tribunal de Cuentas	\$ 500.-

Artículo 3°.-: HABILITASE un fondo fijo de \$ 200.- (Pesos doscientos) mensuales, que será destinado a la boletería de la Alfombra Mágica ubicada en Complejo Municipal EL ZAPATO, el que estará a cargo de quien cumpla el rol de Encargado de la rendición y venta de boletos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 151/15 de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL